



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 43/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiuno de mayo de dos mil diecisiete.

Resolución que desecha de plano la demanda del recurso de apelación promovido por Galilea Ramírez Cruz, quien se ostenta como representante del Partido Revolucionario Institucional¹ ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Tancoco, Veracruz, en contra del acuerdo OPLEV/CG113/2017, donde se registró a Laura López Cayetano como candidata por esa localidad.

Índice

| | |
|--|---|
| <u>RESULTANDO</u> | 1 |
| <u>1. Antecedentes</u> | 1 |
| <u>CONSIDERANDOS</u> | 3 |
| <u>PRIMERO. Jurisdicción y competencia</u> | 3 |
| <u>SEGUNDO. Causales de improcedencia</u> | 4 |
| <u>Caso concreto</u> | 6 |
| <u>RESUELVE</u> | 9 |

RESULTANDO

1. Antecedentes. De lo expuesto por la parte actora en su demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

¹ En lo sucesivo, será denominado por sus siglas "PRI".

1.1 Inicio del Proceso Electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz,² con lo que se inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles en el Estado de Veracruz.

1.2 Convenio. El quince de febrero de dos mil diecisiete,³ el Consejo General del OPLEV aprobó el acuerdo OPLEV/CG028/2017 que resolvió sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición presentado por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

1.3 Designación de candidaturas. El treinta y uno de marzo, se publicó el acuerdo CPN/SG/14/2017 en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, donde se designó a los candidatos para integrar las planillas de los ayuntamientos que le corresponden al PAN con motivo del convenio de coalición, entre ellos el de Tancoco, Veracruz, cuya Presidencia Municipal recayó en Laura López Cayetano.

1.4. Listas de candidatos. En sesión iniciada el dos de mayo y culminada al día siguiente, el Consejo General del OPLEV aprobó el acuerdo OPLEV/CG113/2017, por el que se verificó el principio de paridad de género de las candidaturas a ediles de los ayuntamientos de la entidad y se emitieron las listas definitivas respectivas para el proceso electoral 2016- 2017.

2. Recurso de apelación.

2.1 Presentación. El siete de mayo siguiente, Galilea Ramírez Cruz, quien se ostenta como representante del PRI ante el Consejo Municipal del OPLEV en Tancoco, Veracruz, interpuso recurso de apelación en contra del acuerdo OPLEV/CG113/2017, por el cual se otorgó registro a Laura López Cayetano como candidata a Presidenta Municipal de ese lugar, por la coalición "Veracruz el cambio sigue".

Lo anterior, porque aduce que dicha ciudadana, en su carácter de servidora pública, fue registrada ante el OPLEV sin verificar que

² En adelante, será denominado "OPLEV".

³ En lo subsecuente, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición expresa en contrario.